



Poder Judicial  
de Puerto Rico

**LA**  
**TRATA**  
**HUMANA**  
**EN PUERTO RICO**



# LA TRATA HUMANA EN PUERTO RICO

La **trata humana** es considerada un atentado contra la dignidad de las personas porque violenta el respeto y valor al que todas y todos tenemos derecho. Además, es un delito.

Típicamente, inicia con una situación de poder-vulnerabilidad, en la que una o más personas se benefician del trabajo o cualidades de otra de forma injusta e indebida. Para lograrlo, la persona tratante o comerciante de personas utiliza:



**VIOLENCIA**



**AMENAZA**



**RAPTO**



**ENGAÑO**

**FUERZA FÍSICA O  
PSICOLÓGICA**



**ABUSO DE PODER**

Algunos **tipos de trata humana** son: explotación laboral, explotación sexual y extracción ilegal de órganos.

# EXPLOTACIÓN LABORAL

## TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS

Obligar a una persona a trabajar u ofrecer servicios en contra de su voluntad, bajo amenazas, engaño, intimidación, violencia física o psicológica.

## SERVIDUMBRE

Trabajar en condiciones pésimas sin paga o por una paga insignificante.

## SERVIDUMBRE POR DEUDA

Prestar servicios personales para saldar una deuda pendiente.

## MENDICIDAD FORZADA

Obligar a personas a pedir dinero en las calles u otros lugares.

## MATRIMONIO SERVIL

Matrimonio en contra de la voluntad o en intercambio de algún beneficio económico.

## ADOPCIÓN POR COACCIÓN O COERCIÓN

Uso de violencia o intimidación en el proceso de adopción de una persona menor de edad.

## ESCLAVITUD

Privar a una persona de su libertad para que trabaje en contra de su voluntad, sin paga.

# EXPLOTACIÓN SEXUAL



## **PORNOGRAFÍA**

Exhibición de contenido sexual utilizando la imagen de personas.

## **PROSTITUCIÓN**

Tener sexo a cambio de pago.



## **MATRIMONIO SERVIL**

Matrimonio en contra de la voluntad o en intercambio de algún beneficio económico.

## **BAILES ERÓTICOS**

Baile de una persona semidesnuda o desnuda a cambio de dinero.



## **EMBARAZOS FORZADOS**

Embarazo de una joven o mujer sin su consentimiento.

## EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD



En muchas ocasiones las personas tratantes son miembros de la familia, quienes presionan a las personas menores de edad a tener relaciones sexuales o a realizar algún trabajo a cambio de dinero. En otros casos, son las personas a cargo de las y los menores, tales como sus tutores o tutoras u hogares sustitutos. Incluso las personas tratantes pueden ser personas desconocidas, que utilizan el engaño, las falsas promesas, la violencia y el poder para abusar de la persona menor de edad.

El uso de personas menores en el narcotráfico es uno de los tipos de trata laboral más comunes en Puerto Rico. Aunque muchas de estas personas menores no son obligadas a trabajar en los puntos de drogas, son influenciadas por personas adultas que abusan de su posición de poder para obtener beneficios.

# ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS TRATANTES Y LAS VÍCTIMAS?

Las **personas tratantes** pueden ser de cualquier edad, género, sexo, color, raza o nacionalidad, etc. En ocasiones, puede ser una persona extraña, pero también podría ser una pareja, algún o alguna familiar, un amigo o una amiga, una persona conocida, o una persona líder de la comunidad o de algún lugar de trabajo.

Las personas tratantes buscan a sus víctimas de diferentes maneras.

- **En línea:** A través de las redes sociales páginas de Internet y aplicaciones, tales como Facebook, Instagram, Twitter, Tik Tok, salas de chat o mensajería, entre otros
- **Lugares públicos:** centros comerciales, plazas, parques
- **Otros lugares:** Escuelas, hogares

Las **víctimas** de trata humana pueden ser de cualquier edad, raza, color, identidad de género, orientación sexual, sexo, nacionalidad, estatus migratorio y clase socioeconómica. Las víctimas podrían sufrir abuso físico, emocional y sexual. En muchas ocasiones, no buscan ayuda por miedo o porque simplemente no se identifican como víctimas.



La trata humana constituye una de las formas más extremas de violencia de género; las mujeres y las niñas son las más afectadas por las diversas modalidades de trata humana. Esto también afecta a los hombres y los niños, porque algunos sienten que no pueden ser vulnerables. Esto los lleva al silencio, aun cuando están siendo víctimas y necesitan ayuda.

# ¿QUÉ ESTABLECEN LAS LEYES EN PUERTO RICO?

En Puerto Rico hay leyes que incluyen la **trata humana como un delito**. En el Código Penal de Puerto Rico se dispone:



## ARTÍCULO 159

Tipifica como delito las modalidades de trata laboral, con pena de cárcel por un término fijo de 20 años. Cuando la persona que comete este acto sea el padre o la madre, persona encargada, tutor o tutora legal de la víctima menor de edad o con discapacidad, será sancionada con una pena de cárcel por un término fijo de 25 años.



## ARTÍCULO 160

Tipifica como delito las modalidades de explotación sexual, con pena de cárcel por un término fijo de 40 años. Cuando la persona que comete este acto sea el padre, la madre, el abuelo o la abuela, el hijo o la hija, el esposo o la esposa, el hermano o la hermana, la persona encargada, el tutor o la tutora legal de la víctima o cuando la víctima sea menor de edad o con discapacidad, será sancionada con una pena de cárcel por un término fijo de 50 años. Además, se le removerá inmediatamente a la víctima menor de edad de su custodia o cuidado.

# ¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR?

La trata humana requiere intervención especializada. Sin embargo, todas las personas podemos ayudar refiriendo a las posibles víctimas a las autoridades correspondientes. Esto es:



- Policía
- profesionales del trabajo social
- Departamento de la Familia
- agencias federales
- organizaciones como Coordinadora Paz para la Mujer y Alianza de Puerto Rico contra la Trata Humana.

Es sumamente importante no ignorar un posible caso de trata humana. Esa víctima podría ser una persona de tu familia, un amigo o una amiga, incluso podrías ser tú. Hablar nos puede ayudar a prevenir que eventos trágicos ocurran o que otras personas puedan ser víctimas de trata humana. Denunciar a tiempo puede salvar la vida de una o varias personas.

Si tiene sospecha de que una persona es víctima de trata humana, debe llamar inmediatamente al Sistema de Emergencias 9-1-1 para hacer la querrela correspondiente. Si sospecha que una persona menor de edad es víctima de trata humana, llame inmediatamente a la Línea Directa de Maltrato del Departamento de la Familia al (787) 749-1333 y haga el referido que corresponda.

## OTROS RECURSOS EDUCATIVOS



Documental La Trata Humana: **El segundo crimen más lucrativo**  
<https://www.youtube.com/watch?v=l8W4njky3Q>



poderjudicialpr



poderjudicialpr



poderjudicialpr



poderjudicialpr



# DENUNCIAR Y ACTUAR

Entender los indicadores de trata humana puede ayudarnos a identificar si una persona es víctima o potencial víctima de trata humana. Aunque un solo indicador no necesariamente es prueba de que está ocurriendo trata humana, es un primer paso para identificar a víctimas o potenciales víctimas. Algunas señales pueden ser:

- ▶ apariencia física que no responde a su personalidad
- ▶ cambios en la conducta habitual, en los patrones de sueño y de alimentación
- ▶ comportamiento diferente en las redes sociales
- ▶ conducta indiscriminada para exponerse a condiciones de alto riesgo como, por ejemplo, consumo de drogas
- ▶ falta de contacto visual, temor al hablar, dificultad para relacionarse de manera natural con otras personas
- ▶ miedo a cometer errores en el trabajo, imposibilidad de cambiar de trabajo
- ▶ automutilaciones
- ▶ no poder trasladarse a distintos lugares libremente
- ▶ no tener en su poder documentos de identidad válidos
- ▶ miedo de que algo malo le va a suceder a sí misma o a algún o alguna miembro de su familia
- ▶ sufre de mucho miedo y ansiedad